



## INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No M.C 2026-001

### OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0293 DEL 26 DE ENERO DE 2026".

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[jemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:jemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



## SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No M.C 2026-001

LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS CON NIT 814.006.542-0, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA." Y DEL DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

**1.- OBJETO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0293 DEL 26 DE ENERO DE 2026".

**1.1. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

<b>SEGMENTO</b>	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
<b>FAMILIA</b>	78110000	Transporte de pasajeros
<b>CLASE</b>	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
<b>PRODUCTO</b>	78111803	Servicios de buses contratados

**1.2.- PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros, con mínimo siete (7) años de antigüedad de constitución, circunstancia que se acreditará con la información registrada en el certificado de Cámara de Comercio.

La empresa deberá contar el Plan de Seguridad Vial, según se especifica en la convocatoria, y contar con un parque automotor mínimo de 20 automotores.

### 1.3.- CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



PRESUPUESTO OFICIAL									
RUTA	INICIO	RUTA	DISTANCA APROXIM	VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA DEL VEHICULO	Nº CUPOS	88	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	SEDE CONCEPCIÓN ALTO	INICIA EN LA SEDE CONCEPCIÓN ALTO, RECOGE A LOS ESTUDIANTES POR LOS SECTORES VILLA LOMA, ALTO JURADO, BAJO CASANARE, LA MINA, SANTA ROSALÍA, BALVANERA, Y SU DESTINO SERÁ LA SEDE JURADO	6KM	BUSETA	30	30	94	\$335,000	\$31,490,000
2	VEREDA CONCEPCIÓN BAJO	INICIA Y RECOGE A LOS ESTUDIANTES EN LA VEREDA CONCEPCIÓN BAJO, PASA POR EL SECTOR LA PIRINOLA Y SE DESPLAZARÁ A LA SEDE CONCEPCIÓN ALTO Y CONTINUA SU RECORRIDO SEDE JURADO	13KM	BUSETA	30	30	94	\$335,000	\$31,490,000
TOTAL CONTRATACION									\$62,980,000

La Institución Educativa NO aceptará ofertas parciales.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

#### 1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

**1.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:** Se requiere de dos (2) vehículos buseta escolar de servicio especial afiliados a la empresa licitante (según normatividad vigente), con capacidad de 30 cupos, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y protección Social, en cuanto al transporte especial de estudiantes.

**1.4.2. Especificaciones técnicas mínimas:** Se deberá presentar una relación del vehículo, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato, garantizando la prestación del vehículo necesario de acuerdo con el número de estudiantes a transportar en la respectiva ruta, así mismo cumplir con las directrices del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes que en materia de transporte especial expedidas por las entidades competentes.

**1.4.3 Conductores:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Copia Cédula de Ciudadanía del conductor.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Licencia de conducción del conductor.
- Certificado de afiliación al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**1.4.4 Vehículos:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Tarjeta de operación del vehículo.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT vigente de cada del vehículo ofertado.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes del vehículo ofertado.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

#### **1.4.5 Condiciones del vehículo**

El vehículo de transporte escolar debe reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifican, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".
- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.
- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaría: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.
- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar. Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.  
Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

**PARÁGRAFO:** El contratante verificará cada dos (2) meses, de manera obligatoria el cumplimiento de los requisitos habilitantes del contrato, como también el estado de vehículo y demás requerimientos previamente señalados en acápite anteriores.

#### **1.4.5.1 Por su parte, los conductores de transporte escolar deben cumplir los siguientes requisitos:**

- Ser contratados y afiliados al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Ser capacitados periódicamente por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo que operan.
- Estar debidamente formados en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas para tal fin.

**1.4.6 Recorridos y Paradas:** En los recorridos y paradas de las rutas escolares deben cumplir una serie de condiciones:

- Los recorridos y paradas en la prestación del servicio de transporte escolar se sujetan a lo estipulado en el contrato de transporte.
- Cuando no sea posible situar la parada en el mismo lado de la vía en que se encuentra ubicado el establecimiento educativo se deben imponer señalizaciones temporales o contar con el apoyo de agentes de policía.
- La parada final debe situarse en el interior del establecimiento educativo, de no ser posible, se debe ubicar de tal forma que las condiciones de acceso desde la parada al establecimiento educativo resulten seguras.
- El ascenso y descenso de los estudiantes debe realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante
- Los recorridos que deberán hacer los vehículos ofertados serán los siguientes:

**Ruta 1:** Inicia en la Sede Concepción Alto, Recoge a los Estudiantes por los Sectores Villa Loma, Alto Jurado, Bajo Casanare, La Mina, Santa Rosalía, Balvanera, y su destino será la Sede Jurado.

**Paradero Ruta 1:**

- 1 paradero en la Sede Concepción Alto
- 2 paradero sector Villa Loma
- 3 paradero Sector Alto Jurado
- 4 paradero Bajo Casanera
- 5 paradero La Lima
- 6 paradero Santa Rosalía
- 7 paradero Balvanera
- Ultimo paradero Sede Jurado

**Nota:** El Adulto acompañante será encargado del acenso y descenso de los estudiantes en cada paradero.

**Ruta 2:** Inicia y recoge a los Estudiantes en la Vereda Concepción Bajo, pasa por el sector La Pirinola y se desplazará a la Sede Concepción Alto y continua su recorrido hasta La Sede Jurado.

**Paradero Ruta 2:**

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- 1 paradero en la Sede San Martín-Vereda Concepción bajo
- 2 paradero Sede Concepción Alto
- 3 paradero sector La Piriola
- 4 paradero Sede Concepción Alto
- Último paradero Sede Jurado

**Nota:** El Adulto acompañante será encargado del acenso y descenso de los estudiantes en cada paradero.

**Ruta de regreso:** Su punto de origen corresponderá a la Sede Jurado, y su destino serán los sectores de residencia antes mencionados.

CONDICIONES Y ESTADO DE LAS VÍAS DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO	
RUTA N° 1 RUTA	
	
	
RUTA N°2	

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Acatar todas las recomendaciones y sugerencia que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.

**1.4.7 El Adulto Acompañante:** El contratista debe garantizar de manera permanente la presencia de un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de condiciones y obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO  
[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante

#### **1.4.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la institución o centro educativo.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio.
- Reemplazar el vehículo por otro de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con la ruta e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaría: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.

- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante
- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida del vehículo en la correspondiente "Planilla del Recorrido".

#### **1.4.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL VEHICULO**

Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas de los Decretos 1079 de 2015 y 348 de 2015, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

- Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte escolar, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra "ESCOLAR".
- Se debe transitar con la calcomanía de "¿Cómo conduzco?", con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNTT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008.
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es noventa y cuatro (94) días académicos sin incluir los días de suspensión de clases, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARAGRAFO:** El tiempo de ejecución del contrato estará sujeto a cambios que se generarán por modificaciones al Calendario Escolar 2026, novedad que presentará la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados en el cese de actividades generado por, cualquier situación adversa que impida el normal cumplimiento del periodo

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



académico, tiempo que se deberá prestar el servicio de Transporte Estudiantil como sea solicitado por La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

**3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$62,980,000)**, incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

**3.1.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

CDP NO.	FECHA	CUENTA NO.	DENOMINACIÓN	VALOR
20260000002	16 – FEBRERO– 2026	2.3.2.02.02.005.1.2.3.3.04.023	TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	\$59,380,000
		2.3.2.02.02.009.1.3.3.5.04.023	TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR	\$3,600,000
TOTAL				\$62,980,000

**3.2.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, tomando en cuenta los días académicos efectivamente prestados y debidamente sustentados en las planillas de control.

**3.2.1.- Requisitos para el pago:**

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Los demás necesarios para el pago.

**4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas por:

- Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- Cuando no se suscriba el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**



- Cuando la oferta o propuesta haya sido radicada o presentada con posterioridad a la fecha y hora exactas fijadas como límite para el cierre del proceso de selección, o cuando haya sido remitida por correo electrónico.
- Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
- Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento de la Institución Educativa, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Cuando el valor total y/o parcial de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, o cuando, una vez efectuadas las correcciones aritméticas a que haya lugar, el valor de la oferta resulte superior a dicho presupuesto
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- Cuando la oferta económica presente borriones, enmendaduras o tachaduras que afecten su claridad o integridad, o cuando se evidencien modificaciones por exceso o por defecto en los valores consignados o en las especificaciones técnicas de la oferta económica y/o en la carta de presentación de la propuesta
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- Cuando se evidencie que el oferente tiene intereses patrimoniales o relación jurídico legal con otro participante en este proceso de selección de contratista y/o que alguno de los socios o empleados de un proponente haya tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente si el representante legal o administradores ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.

**4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La Institución Educativa podrá declarar desierto la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

#### **5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Actividad	Fecha y Hora
Publicación Invitación y Estudios Previos	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública y estudios previos	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo máximo para la respuesta de observaciones	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaría: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo máximo para expedir adendas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Inicio del plazo para presentar propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Cierre del plazo para presentar propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Apertura de sobres	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Evaluación de las propuestas	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Publicación informe de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo para presentar observaciones informes de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo máximo para la respuesta de observaciones al informe de evaluación	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Comunicado de aceptación de la oferta	Conforme a lo establecido en el Cronograma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Legalización y perfeccionamiento del Contrato	Dentro de los (02) días Sigüientes hábiles

**5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR:** Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**5.1.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO:** Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaría: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**Empate:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

a) El Comité Asesor Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado en los lugares estipulados al momento de la recepción de la oferta.

b) Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

**5.1.2.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, La Institución Educativa requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el ofrecimiento considerándolo válido. Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Institución Educativa tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, se adjudicará el contrato a tal oferta. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, la Institución dará aplicación a los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", expedida por Colombia Compra Eficiente.

**5.1.3.- EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor Evaluador dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual la Junta de adquisición de bienes muebles y servicios recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma.

La respuesta a las observaciones se publicará en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

**5.1.4.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO:** Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

**5.1.5.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA:** La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN:** Cuando se estime conveniente, La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

**6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:** Los interesados en el presente proceso de Contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los documentos previos, estudios e invitación, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). La remisión y radicación de



la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del portal del SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación. El correo electrónico, de la Institución, es un medio de contacto, más no de radicación, de aclaraciones, documentos o propuestas, estas deberán desarrollarse conforme a lo establecido en el cronograma

**7.- REQUISITOS HABILITANTES:** Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

**7.1.- CAPACIDAD JURÍDICA:** Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- 1) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
- 2) Copia documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente.
- 3) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución Educativa, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- 4) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- 5) Registro Único Tributario – RUT
- 6) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- 7) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- 8) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



- extraído de [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, al igual que el Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
- 9) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.
  - 10) El proponente acreditará con la certificación respectiva o recibos de pago estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias) o en su defecto suscribir la Anexo No. 4 Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural, o representante legal de la persona jurídica y su contador, o por el revisor fiscal, según sea el caso
  - 11) El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal (Vigente).
  - 12) REDAM-registro de deudores alimentarios morosos: El proponente deberá adjuntar el REDAM, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
  - 13) consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. El proponente deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes
  - 14) El proponente debe asegurar que el parque automotor de la empresa, este habilitado por el Ministerio de Transporte en modalidad especial y supere las 20 unidades registradas en el ministerio de transporte, para lo cual deberá anexar la planillas o documentos correspondientes.
  - 15) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: El proponente deberá presentar certificación sobre la implementación, mantenimiento, aplicación y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en todos sus componentes, conforme a la normatividad vigente y en relación directa con la ejecución del futuro contrato. Dicha certificación deberá ser expedida por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o directamente por el oferente, cuando sea persona natural. En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá aportar la correspondiente certificación, la cual deberá contar con la firma o aval de una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o de un

**Sedes: Jurado, Concepción y San Martín**  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



profesional que cuente con licencia vigente en Salud Ocupacional, anexando copia de la respectiva licencia.

- 16) Resolución de habilitación: El oferente al momento de presentar la propuesta, debe contar con Resolución de Habilitación para la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar, expedida por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección y por el término de duración del contrato y el tiempo requerido para su liquidación. En caso de que la resolución este próxima a vencerse el proponente deberá acreditar que ha adelantado los trámites oportunos para su renovación. Adicionalmente, deberá comprometerse a mantener vigente la habilitación durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
- 17) Plan de seguridad vial: El oferente deberá contar con el Plan Seguridad Vial, el cual deberá contener sus respectivos documentos firmados, acta de creación del comité de seguridad, plan de acción y además deberá estar radicado en la Superintendencia de puertos y transporte. Lo anterior para cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1503 de 2012 y el decreto 1565 de 2014, para lo cual deberá anexar dicho Plan de Seguridad Vial en su oferta económica.

**7.2.- EXPERIENCIA MÍNIMA:** Diligenciar el **Anexo No. 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**. El proponente deberá acreditar experiencia específica en la **prestación del servicio especial de transporte escolar**, mediante máximo 2 contratos ejecutados y liquidados, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

**PARAGRAFO:** Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar fotocopia legible del contrato junto con sus respectivas adiciones, cuando estas hubieren existido, acompañada del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación correspondiente; o, en su defecto, certificación expedida por la Entidad Contratante.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, número del contrato, valor, plazo, entidad contratante,

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



nombre del contratista —indicando, en caso de consorcio o unión temporal, la identificación de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno—, fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha de terminación.

La Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por la Institución Educativa, rechazará la propuesta.

**8.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Amanda Moreno Fernández -Técnico Administrativo de la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís y el Respectivo Comité Veedor Transporte Escolar 2026, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales

**9.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

**10.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la Institución Educativa Municipal San Francisco De Asís considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

1. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
2. Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
3. Calidad del Servicio, que será igual al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
4. Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

**Nota 1.** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones generales.

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



**Nota 2.** El Contratista deberá presentar la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**Nota 3.** El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

**11.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A cargo del Contratista.** Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento.
- Los demás exigidos por la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

**A cargo de la Institución Educativa:**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por la Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís.

**12. IMPUESTOS DEL CONTRATO:** este listado de impuestos es publicados de, meramente informativa, en caso que se haya omitido alguno, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que en todo caso se impone el principio de legalidad del impuesto, el cual debe ser consultado por el contratista antes de presentar su oferta:

TASA Y CONTRIBUCIONES	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0.50%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.50%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR	3%
RETENCIONES	
RETENCION (SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS)	3.50%
RETICA (PERSONAS O EMPRESAS DOMICILIADAS O CON SUCURSALES EN EL MUNICIPIO DE PASTO)	0.60%

**NOTA IMPORTANTE:** El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato, la Administración entenderá que el oferente ha

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín  
CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscocodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068



desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

Para la prestación del servicio especial de transporte escolar, los oferentes deberán tener en cuenta que la Institución Educativa no autoriza la subcontratación total ni parcial del servicio. En consecuencia, este deberá ser ejecutado directamente por la empresa adjudicataria del proceso de selección, mediante vehículos propios o vinculados legalmente a su parque automotor y bajo su exclusiva responsabilidad.

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**MARLY XIMENA ANTOLINEZ BECERRA**

C.C 63.560.649 de Bucaramanga

Rectora Institución Educativa Municipal San Francisco de Asís

Sedes: Jurado, Concepción y San Martín

CORREGIMIENTO DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE PASTO

[iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co](mailto:iemsanfranciscodeasis@sempasto.gov.co)

Secretaria: Amanda Moreno 3122727520 - Rectora: Marly Ximena Antolínez B. 3155837068